



RESOLUCIÓN N.º 210/24

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de mayo de 2024.

VISTO, la Ordenanza N°8951/2012 de creación del Programa de Comedia Municipal Norberto Campos en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario; y

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de dicha Ordenanza sera la Secretaría de Cultura y Educación quien establezca las bases y condiciones para la presentación de proyectos y demás reglamentación de aplicación; y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la "**DÉCIMA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE DRAMATURGIA DE PROGRAMA COMEDIA MUNICIPAL NORBERTO CAMPOS**":

BASES Y CONDICIONES

1- PARTICIPANTES. El presente concurso se enmarca dentro de la Décima Convocatoria del Programa Comedia Municipal Norberto Campos creada por Ordenanza Municipal N° 8951 de fecha 20 de setiembre de 2012 y está dirigido a personas mayores de dieciocho años de edad, nacidos en Argentina o con residencia comprobable de más de cinco años en dicho territorio.

El autor/ autora postulante responderá frente a eventuales reclamos de terceros inherentes a la autoría de la obra, exonerando expresamente a la Municipalidad de Rosario de cualquier reclamo en ese sentido.

2- OBRA. Especificaciones técnicas y narrativas. Los guiones presentados deberán ser de temática referida a la **adaptación y/o inspiración del universo/ poética/ imaginario/ y/o biografía de Roberto Fontanarrosa**, sin ningún tipo de limitaciones estéticas y en idioma español. Cada autor podrá presentar hasta tres (3) obras con tres (3) seudónimos diferentes y se aceptarán adaptaciones y versiones. Cada obra debe poder ser representada por un máximo de seis (6) actores y un máximo

de dos (2) personajes por actor. La obra deberá ser rigurosamente inédita y no estrenada, entendiéndose por tal la que no hubiere sido publicada o representada en cualquier soporte. La obra que se postule deberá contar con el registro de propiedad intelectual, en caso de que no se halle debidamente registrada ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, se admitirá su registro posterior, una vez que fuere anunciada la obra ganadora, debiendo el postulante realizar dicho trámite legal conforme las condiciones fijadas en el Artículo.

El montaje de la obra se ajustará a los costos de producción considerando la viabilidad de realización y circulación de la misma determinados por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. La presentación de la obra en el presente concurso involucra la posibilidad de representación a partir del año 2024, en diversos espacios escénicos tales como el Teatro La Comedia de Rosario, Centros Municipales de Distrito y/u otros espacios a determinar (incluyendo espacios abiertos) a criterio de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, por tanto la ejecución de la puesta en escena deberá ser transportable y adaptable a los diferentes escenarios.

3- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y DE LA DOCUMENTACIÓN

A) OBRA: La obra deberá enviarse en archivo adjunto, a través del formulario de inscripción, digitalizada con extensión pdf, caratulada con seudónimo. No debe figurar, bajo ningún punto de vista, el nombre real del autor/ autora en el PDF, siendo éste un motivo de descalificación. Este dato será completado en el formulario y se salvaguardará hasta el momento de la selección final de la obra.

La obra debe tener una extensión no menor a veinte (20) carillas, y máxima de cuarenta (40) carillas, escritas a doble espacio, formato A4, tipografía Arial o similar y cuerpo 12. En la carátula debe constar: nombre de la obra y el seudónimo elegido. Deberá prestarse el debido cuidado a este requisito de envío.

B) FORMULARIO:

- 1) Datos personales del autor, completado en todos sus campos.
- 2) Fotografía nítida (jpg o png) de 1ra. y 2da. página, ó anverso y reverso, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- 3) Curriculum vitae del autor.
- 4) documento de la obra en formato pdf, caratulado con seudónimo.
- 5) declaración jurada de originalidad de la obra en formato pdf. (descargar modelo del anexo, completo, impreso, firmado y luego escaneado).

4- RECEPCIÓN DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN ANEXA . Plazo. Desde el día 14 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, 23:59 Horas.

El Teatro Municipal La Comedia, remitirá una notificación vía mail al remitente, una vez completado todos los campos del formulario y dicha notificación constituirá el único comprobante para el postulante que será parte de la instancia de selección del concurso.

5- JURADO: Estará integrado por cinco (5) miembros, a saber: tres (3) personalidades relevantes del

quehacer cultural, designados por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y a sugerencia de la Comisión Asesora del Programa Comedia Municipal Norberto Campos, y dos representantes de la Secretaría de Cultura y Educación. Guiará su accionar por las presentes bases y condiciones, podrá expedirse por mayoría simple de votos y declarar desierto el presente concurso. Su fallo será inapelable. Evaluará las obras considerando la creatividad, la calidad artística, narrativa y conceptual del proyecto. El fallo del jurado será publicado en la web del Teatro Municipal La Comedia y en la pagina web de la Secretaria de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura) a partir del 15 de julio de 2024. Toda situación que no haya sido contemplada en estas bases, será resuelta por el jurado y del mismo modo tendrán carácter de inapelables.

6- AUTORIZACIONES. El/la autor/a que resulte ganador/a concederá autorización, irrevocable a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario para la libre utilización de la obra de modo permanente y exclusivo durante un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, dentro de todo el territorio argentino y en el exterior, así como también para la publicación, reproducción, edición gráfica, digital, y/o distribución gratuita u onerosa, en cualquier formato, para el registro audiovisual de la misma, y eventual provisión de contenidos audiovisuales a medios de comunicación, sea cualquier señal televisiva y/o website y/o puesta a disposición del público, así como también para fijar y llevar adelante las estrategias de comunicación pública de difusión de la obra, en cualquier soporte, incluyendo internet, redes análogas streaming y otros.

Finalizado el plazo pactado (24 meses), el/la autor/a recobrará la exclusividad sobre los derechos, hallándose facultado para representarla libremente y/o presentar nuevas versiones de la obra.

La Secretaría de Cultura y Educación exigirá al autor/a ganador/a el registro de propiedad intelectual y que otorgue su autorización ante Argentores en los términos y condiciones del presente llamado.

La Secretaría de Cultura y Educación concede un plazo de 30 días corridos contados desde que fuere publicada la obra ganadora en la web, para que el postulante acredite el registro de la propiedad intelectual ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

7- PREMIO: Se instituye un premio único de \$ 1.000.000.- (pesos un millón)

8- El solo hecho de presentarse al concurso importa el conocimiento pleno de las presentes bases y condiciones y de la Ordenanza Municipal N° 8951/2012 y demás normativa concordante.

9- Cualquier divergencia en la interpretación de las presentes Bases y Condiciones u actos administrativos posteriores, será sometida a dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

_____, con DNI/ pasaporte nº _____, como autor/a de la obra,
declaro que el texto presentado es original e inédito.

Además no existen sobre la misma derechos de publicación por parte de entidad alguna.
Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso.

Y para que así conste, firma el/la presente

firma:

fecha:



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario